

Corresponde
EXPTE. N°: 0238-84-HCD

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Recomendar al Departamento Ejecutivo que, hasta tanto no se efectúe las reparaciones mínimas que detalla el informe de la Dirección de Obras Públicas, no podrá disponer de la vivienda ni otorgar su tenencia de uso, por no reunir las mínimas condiciones de habitabilidad.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de Diciembre de 1984

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0034/84